

N.Ref: lpq.eaaf/SSO

NORMAS REGULADORAS DE LA ADMISIÓN AL PROGRAMA "ABIERTO EN VACACIONES PARA TOD@S: NAVIDAD 2025"

Artículo 1. Objeto

Estas *Normas* se dictan por la Alcaldía del Ayuntamiento de Torrelavega, a propuesta de la concejalía de Igualdad, para regular la admisión de los niños y niñas de este municipio en el programa para la **conciliación/respiro de la vida familiar y laboral** "VACACIONES PARA TOD@S: NAVIDAD 2025".

Artículo 2. Destinatarios/as

Los destinatarios/as del programa "ABIERTO EN VACACIONES PARA TOD@S: NAVIDAD 2025", serán los niños y niñas de **6 a 16 años que estén empadronados/as en el municipio de Torrelavega y que estén cursando la enseñanza en un centro de Educación Especial ubicado en la misma ciudad**. En caso de que una vez valoradas estas solicitudes hubiese plazas libres, éstas podrán ser ocupadas por niños/as escolarizados en un centro de Educación Especial de Torrelavega cuyos padres o madres ejerzan su actividad laboral en Torrelavega y no se encuentren empadronados/as en el municipio.

Artículo 3. Solicitud y documentación

1. La solicitud para participar en el programa "ABIERTO EN VACACIONES PARA TOD@S: NAVIDAD 2025", se presentará en el modelo normalizado que facilitará el Ayuntamiento, en el que se hará constar los datos del menor que se solicitan dentro de los incluidos en el anexo de estas *Normas*. El documento irá firmado por el padre, madre o representante legal del menor.

2. El **interesado/a** aportará la **siguiente documentación**, que es necesaria para valorar la solicitud de participación en el programa:

A. Documentación acreditativa **general**:

- **Hoja de Inscripción** al programa.
- Fotocopia del **documento nacional de identidad/NIE** del tutor/a que realiza la solicitud.
- Fotocopia del **libro de familia** o documento equivalente que acredite la composición de la unidad familiar.
- Certificado de discapacidad o minusvalía en el caso que proceda.

B. Documentación acreditativa de la **situación económica y laboral de la unidad familiar**:

TRABAJO POR CUENTA AJENA

- **Nómina** correspondiente al último mes
- Documento acreditativo de la **jornada de trabajo y horario** expedido por el empleador.

TRABAJO POR CUENTA PROPIA

- Declaración jurada de los **ingresos** correspondientes al último mes y jornada laboral (ANEXO I) y **declaración de la renta del último ejercicio o última declaración trimestral de retenciones del IRPF**.
- Documento acreditativo de la **jornada de trabajo y horario** expedido mediante declaración jurada. (ANEXO I)

EN FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

- **Certificado** de desempleo de la Oficina de los Servicios Públicos de empleo y **certificado en el que conste si perciben prestaciones**.
- **Documento acreditativo del Centro Formativo** para aquellos tutores/as que estén realizando algún curso como demandantes de empleo especificando fechas y horarios.
- Certificado de **cuantía mensual de pensión/prestación**.

3. Además de los documentos relacionados en el artículo 3 de estas normas, los servicios municipales podrán requerir a los solicitantes cualquier otro documento o hacer consulta de datos en los organismos que se consideren precisos para determinar la admisión al programa, referido siempre a los criterios de valoración previstos en estas Normas.

Artículo 4. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes

1. Las Normas y Hoja de Inscripción de acceso al programa "ABIERTO EN VACACIONES PARA TOD@S: NAVIDAD 2025" se publicarán en la **Oficina Municipal de Igualdad (Espacio Mujeres Torrelavega)** y en las siguientes direcciones Web: www.espaciomujerestorrelavega.es , www.serviciosocialistorrelavega.es y www.torrelavega.es.

2. Las inscripciones y la documentación requerida deberán ser presentadas de forma presencial en **Espacio Mujeres** (Avd./Constitución 14, bajo de lunes a viernes), o cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo **establecido para la recepción de solicitudes** iniciará el día **11 de NOVIEMBRE A LAS 09:00** y finalizará el día **16 de DICIEMBRE de 2025 a las 18:00 horas**.

Artículo 5. Criterios de valoración de las solicitudes

1. La valoración de las solicitudes y de la documentación presentada por los interesados/as para participar en el programa "ABIERTO EN VACACIONES PARA TOD@S: NAVIDAD 2025", se llevará a cabo por los servicios municipales del Ayuntamiento de Torrelavega teniendo en cuenta los **siguientes criterios**:

- A. Situación económica. Para valorar la situación económica de los solicitantes se tomará como referencia la cuantía del IPREM vigente en el ejercicio; otorgando la siguiente puntuación en función de los ingresos mensuales de la unidad familiar. Para este programa se tendrán en cuenta los **INGRESOS NETOS** de la unidad familiar:

INGRESOS MENSUALES DE LA UNIDAD FAMILIAR	PUNTOS
Superiores a 3.307 euros	0,00
Entre 1.984 y 3.307 euros	1,00
Entre 1.323 y 1.984 euros	2,00
Entre 850,5 y 1.323 euros	3,00
Inferiores a 850,5 euros	4,00

- A. Situación familiar. Para valorar la situación familiar de los/as solicitantes se tendrá en cuenta el número de hijos/as menores de 12 años y, en su caso, el de hijos/as con discapacidad:

SITUACIÓN FAMILIAR	PUNTOS POR CADA HIJO/A
Hijo/a menor de 0 a 12 años	2,00
Hijo/a con discapacidad	4,00

- B. Situación laboral. A los efectos de estas normas, se entiende por **situación laboral** la falta de disponibilidad de los progenitores o representantes legales de los/as menores para atender personalmente a sus hijos/as, en los siguientes supuestos.

SITUACIÓN LABORAL	PUNTOS
Ambos progenitores con empleo y horarios laborales que coinciden con el horario de las actividades infantiles.	15,00
Familia monoparental con empleo y horarios laborales que coinciden con el horario de las actividades infantiles.	15,00
Uno/a de los dos tiene empleo y el otro/a esta desempleado/a y participando en cursos de formación ocupacional para personas en situación de desempleo , durante los días que dura la actividad y en mismo horario que las actividades.	10,00
Familia monoparental en cursos de formación ocupacional para personas en situación de desempleo durante los días que dura la actividad y en horarios que coinciden con el horario de las actividades infantiles.	10,00
Ambos progenitores participando en cursos de formación orientada al empleo para personas en situación de desempleo , durante los días que dura la actividad y en mismo horario que las actividades.	8,00
Uno/a de los dos tiene empleo y los horarios laborales coinciden con el horario de las actividades infantiles y el otro/a se dedica exclusivamente a las responsabilidades familiares o es pensionista.	8,00
Familia monoparental que se dedica exclusivamente a las responsabilidades familiares o es pensionista.	0,00
Ambos progenitores se dedican exclusivamente a las responsabilidades familiares o son pensionistas	0,00

2. Queda reservado el derecho de valoración de solicitudes excepcionales por parte del órgano competente del Ayuntamiento de Torrelavega.

3. Queda reservado el derecho por parte del órgano competente del Ayuntamiento de Torrelavega, al cambio del centro educativo seleccionado, si las actividades llevadas a cabo en dicho centro no permiten el correcto desarrollo personal del/a menor. La no aceptación del cambio de centro por la familia dará lugar al cese del/a menor en el programa y la devolución proporcional del abono del servicio.

Artículo 6. Criterios de desempate

Si se producen empates en la valoración de los/as solicitantes de las plazas una vez aplicados los criterios fijados en estas normas, se resolverán según el **ORDEN DE ENTRADA PRESENCIAL** de la **SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN** en las oficinas de Espacio Mujeres Torrelavega.

Artículo 7. Procedimiento de valoración de las solicitudes

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el servicio municipal responsable llevará a cabo la valoración **PROVISIONAL** de las mismas, elaborando una lista en la que figurarán los/as solicitantes con su correspondiente puntuación, y que estará **SUJETA A CAMBIOS**. Se tendrá en cuenta el orden de presentación de las solicitudes cuando esté aportada toda la documentación.

2. Para valorar las circunstancias acreditadas por los/as interesados/as en la documentación, se tomará como fecha de referencia la de presentación de la solicitud.

Plaza Baldomero Iglesias, 3 Telef.: 942 812 281. Fax 942 085 592. 39300. Torrelavega (Cantabria)

3. El servicio municipal encargado de la valoración **no podrá presumir, en ningún caso ni respecto a ningún solicitante, la concurrencia de requisitos o circunstancias distintas de las alegadas y justificadas** documentalmente por los interesados/as dentro del periodo de presentación de solicitudes. **La falta o defecto en la acreditación de las circunstancias objeto de valoración, es de exclusiva responsabilidad del interesado/a.**

4. Las **LISTAS PROVISIONALES** se publicarán el día **17 de DICIEMBRE** por un plazo de cinco (5) días en la **Oficina Municipal de Igualdad (Espacio Mujeres Torrelavega)** y en las siguientes direcciones Web: www.espaciomujerestorrelavega.es , www.serviciosocialestorrelavega.es y www.torrelavega.es ; durante los cuales los/as interesados/as podrán presentar alegaciones o reclamaciones contra la propuesta provisional.

5. Así mismo, durante el plazo fijado en el apartado anterior los/as interesados/as podrán **SUBSANAR** o **COMPLETAR** la documentación a la que se refiere el artículo 3 de las presentes Normas, en los términos que se indicará en la lista provisional. Las solicitudes que no adjunten toda la documentación acreditativa de la situación del/ interesado/a, no podrán ser valoradas, no siendo admitidas en el programa "ABIERTO EN VACACIONES PARA TOD@S: NAVIDAD 2025".

6. Finalizado el plazo de presentación de alegaciones o reclamaciones, la Alcaldía, a la vista del informe que se emita por el servicio municipal responsable de la valoración, aprobará las listas definitivas de las personas admitidas al programa. Las **LISTAS DEFINITIVAS APROBADAS** se publicarán el **22 de DICIEMBRE** en la **Oficina Municipal de Igualdad (Espacio Mujeres Torrelavega)** y en las siguientes direcciones Web: www.espaciomujerestorrelavega.es , www.serviciosocialestorrelavega.es y www.torrelavega.es. La publicación en la Oficina Municipal de Igualdad Espacio Mujeres Torrelavega y del Ayuntamiento tendrá a todos **los efectos la consideración de notificación**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8. Aportaciones y plazos de pago

1. Los usuarios/as admitidos al programa "EN ABIERTO EN VACACIONES PARA TOD@S: NAVIDAD 2025", abonarán las siguientes **aportaciones por periodo**, en función de los ingresos netos mensuales de la unidad familiar:

PAGO POR PERIODO	
INGRESOS MENSUALES DE LA UNIDAD FAMILIAR	IMPORTE
Superiores a 3.307 euros	30,00 euros
Entre 1.984 y 3.307 euros	20,00 euros
Entre 1.323 y 1.984 euros	10,00 euros
Entre 850,5 y 1.323 euros	5,00 euros
Inferiores a 850,5 euros	Sin aportación

2. Los ingresos de las aportaciones de los/as usuarios/as se efectuarán en la cuenta que el Ayuntamiento de Torrelavega tiene en la **entidad La Caixa, IBAN ES97-2100-1277-82-0200006073**.

3. La **cuantía** de la aportación a ingresar será la correspondiente a la casilla "PAGO TOTAL" que figurará en las **LISTAS DEFINITIVAS**.

4. El plazo **para realizar el PAGO Y PRESENTACIÓN DEL JUSTIFICANTE** en **Espacio Mujeres o telemáticamente** (abiertoenvacaciones@aytotorrelavega.es) será del **22 al 26 de DICIEMBRE de 2025 (ambos inclusive)**.

5. Existe la **obligatoriedad** por parte de los/as solicitantes de presentar el **recibo de pago** en Espacio Mujeres o enviarlo telemáticamente en el periodo estipulado (apartado 3) **que incluya:**

Plaza Baldomero Iglesias, 3 Telef.: 942 812 281. Fax 942 085 592. 39300. Torrelavega (Cantabria)

"CONCEPTO: NOMBRE DEL NIÑO/A Y NOMBRE DEL COLEGIO AL QUE ASISTE" siendo su NO PRESENTACIÓN ENTENDIDA COMO "FALTA DE INGRESO".

6. **Serán causa de no admisión o baja en el programa** la falta de ingreso de las aportaciones por parte de los/as usuarios/as, en las cuantías y por los conceptos que les corresponda en función de lo dispuesto en este artículo.

7. Al momento de la presentación, el servicio municipal responsable emitirá un justificante de entrega que tendrá valor acreditativo del ingreso.

Artículo 9. Normas de funcionamiento del programa y sanciones.

1. Los padres, madres o representantes del menor que participe en el programa, **deberán comunicar** personalmente o por teléfono a la persona que se les indique, o bien en Espacio Mujeres por correo electrónica a abiertoenvacaciones@aytorrelavega.es, cualquier falta de asistencia.

2. La falta de asistencia continuada durante tres días de un niño o una niña, sin justificación o aviso previo, dará lugar a la **baja automática** del programa, pudiendo ocupar la vacante los solicitantes que estén en lista de espera; esta situación podrá conllevar la baja del programa y la imposibilidad de participación en programas posteriores. Será sancionable del mismo modo la no comunicación de la baja total al programa.

3. Cualquier falta de ingreso de la cuantía especificada para cada participante, podrá ser sancionada. La **no presentación del justificante de pago será entendida como "falta de ingreso"**.

Torrelavega, 10 de DICIEMBRE de 2025.

La Concejala de Igualdad
(Resolución 2015002469, de 23 de junio. BOC 126, de 3 de julio de 2015)
Fdo. Patricia Portilla

ANEXO I
Número de plazas, periodos y sedes en las que se desarrollará el programa
“ABIERTO EN VACACIONES PARA TOD@S: NAVIDAD 2025”.

La actividad se desarrollará desde el 29 de diciembre al 5 de enero de 2026, ambos inclusive, a excepción de los festivos (1 y 6 de enero)

Horarios:

Entrada por la mañana o a las 9:00h o a las 10:00h.

Salida sin comedor de 13:30h o a las 14:00h.

() para la apertura del centro será necesario un mínimo de 6 inscripciones.*

(*) Las plazas y la ubicación de los colegios podrán sufrir modificaciones según el número de solicitudes.

ANEXO II

SOLO PARA TRABAJADORES/AS POR CUENTA PROPIA

**Documento acreditativo de los ingresos correspondientes al último mes,
y horario específico de la jornada de trabajo**

Yo D/Dña , mayor de edad y

con DNI/NIE declaro bajo mi responsabilidad:

1. Que mis ingresos correspondientes al último mes han sido
de.....
2. Que mi jornada laboral diaria es de horas (*número total de horas*)
3. Que mi horario de trabajo habitual es: (*especificación/detalle del horario de la jornada
laboral*)

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la siguiente declaración en:

Torrelavega a de..... de.....

Firma: